



Río Grande, 04 de Diciembre de 2012.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal N° 2493/2008,
Disposición T.C.M. N° 009/2012,
La Resolución TCM N° 064/2012,
La Resolución TCM N° 216/2012, y
El Acta N° 37/2012

Considerando:

La necesidad de contratar personal que realice tareas de Auditor Contable surge en virtud de que el personal de planta permanente se encuentra con Licencia Especial por Maternidad,

Que mediante la Disposición T.C.M. N° 09/2012 se concedió a la agente C.P. María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403, la Licencia por Maternidad de conformidad con el art. 1 de la Ley N° 728, a partir del 01 de Agosto hasta el 03 de Marzo 2013,

Que el Plan de Auditoría aprobado requiere para su cumplimiento contar con el personal mínimo de 2 auditores contables,

Que el mínimo mencionado anteriormente se cubriría con la contratación de un profesional de ciencias económicas,

Que mediante la Nota N° 613/2012, letra TCMRG-AF, el Auditor Fiscal elevo el Plan Anual de Auditoria a los fines de poner en conocimiento de los Sres. Vocales y para su remisión al Concejo Deliberante a los fines expuestos ut supra,

Que por todo lo expuesto, se decidió mediante la Resolución N° 216/2012 contratar bajo la figura de Empleo Público al C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058, desde 17 de Septiembre de 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012,

Que mediante la Nota N° 887/2012, letra TCMRG AF, el Fiscal Auditor informo el desempeño del agente en cuestión y ha concluido que ha cumplido de manera eficiente su tarea designada con la amabilidad y coherencia que debe tener un profesional de Ciencias Económicas,

Que posteriormente el Fiscal Auditor solicita la continuidad del agente Claudio César Otero, como Auditor Contable en virtud de encontrarse próximo la finalización del contrato y continuar vigentes las circunstancias que motivaron la contratación de un profesional – Licencia por maternidad y una Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos-,



Que habiéndose evaluado oportunamente el perfil y los antecedentes curriculares, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad prorrogar la contratación del C.P. Claudio César Otero,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;

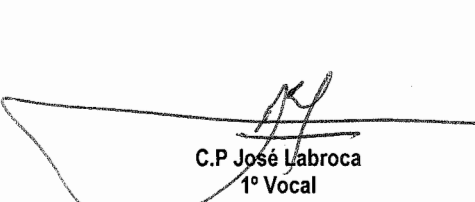
Por ello:

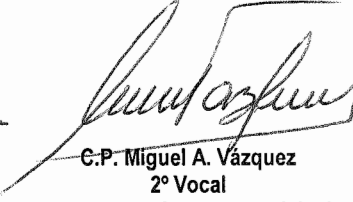
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

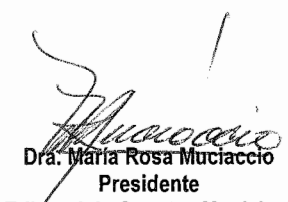
ARTICULO 1°.- APROBAR la prórroga del contrato bajo la figura de Empleo Público suscripto con el **C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058**, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, integrando la planta de personal no permanente contratado de la Institución, desde **01 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Marzo de 2013**, en virtud de que los fundamentos expuestos ut supra.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 275 / 2012


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal